



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1028/2019

Folio PNT: 01793519

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1421-01793519

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintidós horas con cuarenta y siete minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01793519**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 01793519**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: **"PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DOMO DE LA ESCUELA PRIMARIA EMILIO PORTES GIL, CLAVE 27PR0180E, DETALLADO EL MONTO, INICIO DE LA OBRA, FECHA DE TERMINO DE LA OBRA, FECHA DE ENTREGA, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ TAMBIÉN LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LEVANTAMIENTO DE LA OBRA."**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACYT/8034/2019, informó: *"Al respecto me permito informarle lo siguiente:*

Monto Adjudicado	\$ 2'541,511.99
Inicio de la obra	02 de Septiembre de 2019



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Fecha de terminación de la obra	31 de octubre de 2019
Fecha de entrega de la obra	Se define hasta su término

Descripción Técnica de la obra

Construcción de Techado de Áreas de Impartición de Educación Física, Escuela Primaria Emilio Portes Gil, Ra. Buen Vista 1ª. Sección (T. S.).

Estructura a base de zapatas aisladas armadas de 1.50 x 1.50 mts y columna de 0.40 mts de diámetro, armadas con acero de refuerzo del No. 3 y 4 y coladas con concreto F'C=250 kg/cm². La sobre estructura está integrada por traveses metálicas tipo IPIZ de 10"x5"x3/4" a una altura de 5 mts, sobre la cual se monta la cubierta auto soportante semicircular Podert Quick Span 01 en recta, con acero G-50 KSI, acabado interior blanco poliéster estándar, exterior rojo pimienta calibre 20 y a la misma trabe se fija un canalón metálico a base de placa de acero al carbón tipo A-36 de 1/4" de espesor. El área cubierta cuenta con piso de concreto hidráulico de F'C=150kg/cm² de 10 cms de espesor reforzado con electromalla 6-6/10-10 y acabados pint pulido, con guarnición de concreto hidráulico de F'C=200 kg/cm² de 15x20 cm y altura de 40 cm.

En cuanto a las instalaciones cuenta con sistema de bajantes de PVC de agua pluvial de 20" de diámetro y drenaje a base de registro 0.40x1.0 mt y 0.40 cm de profundidad a base de block macizo de 10x20x40 cm junteado y aplanado interior con mortero cemento-arena 1:4 y tapa de rejilla Irving de 0.40 x 1.00 mt, interconectados con tubo de PVC sanitario SD 26 de 20 cm de diámetro. Cuenta también con instalación eléctrica integrada por acometida eléctrica, mufa, murete de medición y registro eléctrico de 0.80 x 0.80 x 1.00 mt a base de muro de block y tapa de concreto armado con marco y contramarco de ángulo de 1 1/2 x 3/6, la tubería para el cableado es a base de tubería galvanizada de 3/4" de diámetro y tubería conduit de PVC tipo pesado de 25 mm (1") de diámetro con sus accesorios correspondientes. El cableado es a base cable de cobre forrado THW en calibres 8, 10 y 12 y un sistema de tierra con varilla de cobre copperweld de 5/8x1.20 m y cable de cobre desnudo calibre 10. El sistema de iluminación está conformado por luminarias campana orion de LED'S, con gabinete de 43 cm de diámetro x 11 de alto y potencia de 200 watts sin balastro.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Cuenta también con 2 tableros de basquetbol y 2 porterías en las cabeceras fabricadas a base de una estructura múltiple de concreto armado con zapatas aisladas de concreto armado $F'C=250 \text{ kg/cm}^2$ de $1.30 \times 1.30 \times 0.15$ y columnas de 30 cm de diámetro con acabado martelinado." (Sic).-----

Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de dos (02) fojas útiles escritas únicamente por su lado anverso; documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informe en el cual se advierte que dicha Dependencia, es las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 152 respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada.-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal".-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1029/2019 Folio PNT: 01793519
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1421-01793519



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000,
C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tabasco, 01 de Octubre de 2019

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/8034/2019

ASUNTO: Contestación a Solicitud de Información.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/3371/2019 de fecha 26 de Septiembre del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente COTAIP/1028/2019, Folio PNT No.01793519, en la que requiere lo siguiente:

“PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL DOMO DE LA ESCUELA PRIMARIA EMILIO PORTES GIL, CLAVE 27PR0180E, DETALLADO EL MONTO, INICIO DE LA OBRA, FECHA DE TERMINACION DE OBRA, FECHA DE ENTREGA, DESCRIPCION TECNICA DE LA CONSTRUCCION, ASI TAMBIEN LA DESCRIPCION DETALLADA DE LEVANTAMIENTO DE LA OBRA.” (Sic).

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

Monto Adjudicado	\$ 2'541,511.99
Inicio de la obra	02 de Septiembre de 2019
Fecha de terminación de la obra	31 de octubre de 2019
Fecha de entrega de la obra	Se define hasta su término

Descripción Técnica de la obra

Construcción de Techado de Áreas de Impartición de Educación Física, Escuela Primaria Emilio Portes Gil, Ra. Buen Vista 1ª. Sección (T. S.).

Estructura a base de zapatas aisladas armadas de 1.50 x 1.50 mts y columna de 0.40 mts de diámetro, armadas con acero de refuerzo del No. 3 y 4 y coladas con concreto F'C=250 kg/cm². La sobre estructura está integrada por traves metálicas tipo IPIZ de 10"x5"x3/4" a una altura de 5 mts, sobre la cual se monta la cubierta auto soportante semicircular Podert Quick Span 01 en recta, con acero G-50 KSI, acabado interior blanco poliéster estándar, exterior rojo pimienta calibre 20 y a la misma trabe se fija un canalón metálico a base de placa de acero al carbón tipo A-36 de 1/4" de espesor. El área cubierta cuenta con piso de concreto hidráulico de F'C=150kg/cm² de 10 cms de espesor reforzado con electromalla 6-6/10-10 y acabados pint pulido, con guarnición de concreto hidráulico de F'C=200 kg/cm² de 15x20 cm y altura de 40 cm.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD • DAD



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019. Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

En cuanto a las instalaciones cuenta con sistema de bajantes de PVC de agua pluvial de 20" de diámetro y drenaje a base de registro 0.40x1.0 mt y 0.40 cm de profundidad a base de block macizo de 10x20x40 cm junteado y aplanado interior con mortero cemento-arena 1:4 y tapa de rejilla Irving de 0.40 x 1.00 mt, interconectados con tubo de PVC sanitario SD 26 de 20 cm de diámetro. Cuenta también con instalación eléctrica integrada por acometida eléctrica, mufa, murete de medición y registro eléctrico de 0.80 x 0.80 x 1.00 mt a base de muro de block y tapa de concreto armado con marco y contramarco de ángulo de 1 1/2 x 3/6, la tubería para el cableado es a base de tubería galvanizada de 3/4" de diámetro y tubería conduit de PVC tipo pesado de 25 mm (1") de diámetro con sus accesorios correspondientes. El cableado es a base cable de cobre forrado THW en calibres 8, 10 y 12 y un sistema de tierra con varilla de cobre copperweld de 5/8x1.20 m y cable de cobre desnudo calibre 10. El sistema de iluminación está conformado por luminarias campana orion de LED'S, con gabinete de 43 cm de diámetro x 11 de alto y potencia de 200 watts sin balastro.

Cuenta también con 2 tableros de basquetbol y 2 porterías en las cabeceras fabricadas a base de una estructura múltiple de concreto armado con zapatas aisladas de concreto armado F'C=250 kg/cm2 de 1.30x1.30x0.15 y columnas de 30 cm de diámetro con acabado martelinado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Zola de Dios Segura
Elaboro

Lic. Dugald Jiménez Torres
Reviso

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.